



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA APERTURA DE MERCADOS- LINEA EXPORTADORES, A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALMACENES FRIGORÍFICOS DE CARNES Y SALAS DE DESPIECE (ANAFRIC)

El 24 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para el año 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2023.

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, e ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores.

Estas ayudas, que se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas. En lo que respecta a la Línea de Exportadores, el órgano instructor competente es la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Dentro de la línea de Exportadores, la entidad **Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despiece (ANAFRIC)**, presentó las siguientes solicitudes:

- El 7 de julio de 2023, para la financiación de gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), d), y f) de la orden de bases. Dichos gastos se habían realizado con motivo de la visita oficial de las autoridades de Marruecos a España, en mayo de 2023, al objeto de abrir el mercado de ese país a las exportaciones españolas de ovinos vivos destinados al sacrificio. El importe total de los gastos ascendía a 671,25 euros.
- El de 10 de julio de 2023, para la financiación de gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), b), d), y f) de la orden de bases. Estos fueron realizados en el marco de la auditoria oficial llevada a cabo por las autoridades de Singapur en España, entre los días 26 de febrero a 8 de marzo, y vinculada al procedimiento de apertura de mercado para las exportaciones españolas de carne de ovino a ese país. El importe total de los gastos para los que se solicitó la ayuda fue de 3.241,11 €.

Una vez evaluadas dichas solicitudes, el órgano instructor competente formuló las correspondientes propuestas de resolución provisional y definitiva para la concesión de ayuda respetando los límites previstos en el artículo 7.3 de la orden de bases.



De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden de bases, las propuestas de resolución provisional y definitiva fueron publicadas en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Las propuestas de resolución definitiva fueron debidamente notificadas a la entidad solicitante, para que, en el plazo previsto en el artículo 16.3 de la orden de bases comunicara su aceptación o renuncia a la financiación propuesta.

Los escritos de aceptación por parte de la **Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despiece (ANAFRIC)** se recibieron el 28 y el 31 de julio de 2023, respectivamente.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 16.3, y 17.1. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores, y una vez elevada la propuesta de resolución de concesión al órgano concedente el día 29 de septiembre, **se RESUELVE:**

Primero: Conceder a la entidad **Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despiece (ANAFRIC)** las siguientes ayudas:

- **671,25 €**, correspondientes a los gastos justificados vinculados a la visita oficial de las autoridades de **Marruecos** a los efectos de abrir el mercado para **ovino vivo** destinado al sacrificio.
- **3.241,11 €**, correspondientes a los gastos justificados vinculados a las auditorías llevadas a cabo por parte de las autoridades de **Singapur** en el marco del procedimiento de apertura de mercado para **carne de ovino**

Ascendiendo el **importe de la ayuda total a conceder a 3.912,36 euros**

Segundo: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

Tercero: La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

La Secretaría de Estado de Comercio.
P.D. El Director General de Política Comercial.
(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García.